

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA (DIF) 2025-2027



EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA (DIF), A TRAVÉS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 y 78 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 229, Y 232 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, Y LOS LINEAMIENTOS PARA PROPORCIONAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DEMÁS RELATIVOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EMITE LA PRESENTE;

CONVOCATORIA

Para la conformación del Comité de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima (DIF) del periodo 2025-2027

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Bases
 - Primera: Proceso de Elección
 - Segunda: Requisitos de Elegibilidad
 - Tercera: Composición del Comité
 - Cuarta: Calendario del Proceso
 - Quinta: Publicación de Resultados
 - Sexta: Sustitución y Vacancias
 - Séptima: Representación y Cargos
3. Lineamientos del Código de Ética
4. Consideraciones Generales
5. Glosario

OBJETIVO

Establecer el proceso para la elección de los miembros propietarios temporales y suplentes del Comité de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima (DIF) promoviendo así la integridad y conducta ética de los Servidores Públicos Municipales.

BASES

PRIMERA: Proceso de Elección

La elección se desarrollará en tres etapas:

1. Nominación: Postulación de candidaturas mediante registro voluntario.
 2. Difusión de candidaturas: Difusión de los candidatos a elección.
 3. Elección: Votación directa y secreta de los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima (DIF).
- La etapa de elección serán supervisadas por el presidente del comité.

SEGUNDA: Requisitos de Elegibilidad

Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador trabajadora, activa o activo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, que represente un nivel jerárquico o su equivalente a coordinadores, operativos y/o administrativos.
- Reconocido o reconocida por su:
 - Honradez, integridad, imparcialidad y responsabilidad.
 - Vocación de servicio, paciencia, tolerancia y actitud conciliadora.
 - No haber sido sancionado o sancionada por faltas administrativas ni condenado por delito alguno.

Presentar:

- Formato de registro (disponible en las oficinas de la Dirección General del DIF).
- Copia simple del INE.

TERCERA: Composición del Comité

Para los Comités de los organismos descentralizados del Municipio de Colima tendrán el carácter de miembro propietario permanente el Presidente Municipal en calidad de presidente del Comité, el Contralor Municipal y el Director General o homologo; podrán ser miembros propietarios temporales electos los cuatro servidores públicos que representen el nivel jerárquico correspondiente a un Coordinador, tres Operativos y/o administrativos, quedando la composición del Comité de la siguiente manera:

Miembros propietarios permanentes

- I. El Titular de la dependencia, entidad u organismo auxiliar en carácter de Presidente
- II. Titular de la dependencia, entidad u organismo desestrucurado
- III. El Contralor Municipal

Miembros propietarios temporales

- IV. Un coordinador; y
- V. Tres Operativos y/o administrativos.

Miembros Suplentes:

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente que asistirá en su ausencia; la designación de los miembros suplentes se hará atendiendo al siguiente servidor público que más votaciones haya recibido.

CUARTA: Calendario del Proceso

-Nominación: Del 24 al 28 de marzo de 2025

-El desarrollo de la primera etapa (nominación), se llevará a cabo del 24 al 28 de marzo de 2025, y se realizará de la siguiente manera:

La presente convocatoria para su conocimiento y difusión será presentada a través de los canales oficiales del DIF Municipal de Colima en su página www.difmunicipal.colima.gob.mx y/o en su página de Facebook "DIF Municipal Colima", también será colocada de manera impresa en el checador, y puntos estratégicos de las diferentes áreas de del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima (DIF), para todas y todos aquellos funcionarios y Servidores Públicos que tengan el interés de postularse como candidatos a conformar el **Comité de Ética del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima (DIF) 2025-2027**.

Las y los interesados en registrarse como participantes deberán acudir a las oficinas de la Dirección General del DIF Municipal, durante los días 24 al 28 de marzo de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

•Difusión de candidaturas: Una vez concluida la etapa de Nominación, la Contraloría Municipal revisará y validará a los participantes que cumplan con lo establecido en los requisitos de elegibilidad y posteriormente se dará a conocer la lista de los postulantes a participar como miembros temporales, para su conocimiento y difusión será a través de los canales oficiales del DIF Municipal de Colima en su página www.difmunicipal.colima.gob.mx y/o en su página de Facebook "DIF Municipal Colima" del 31 de marzo al 04 de abril del 2025.

•Elección: lunes 07 de abril del 2025.

La votación se realizará en el área del grupo de la tercera edad.

El escrutinio será efectuado por la Contraloría Municipal.

El día lunes 07 de abril del 2025, se llevará a cabo la votación de las y los funcionarios postulados para la integración del Comité de Ética del DIF Municipal, en supervisión del Presidente del Comité y con apoyo de la Contraloría Municipal, la cual se llevará a cabo de una forma directa y secreta, mediante la expedición de un voto secreto que será colocado en una urna por parte de todas las personas servidoras públicas del DIF Municipal que deseen votar.

Las y los servidores públicos que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electos como integrantes PROPIETARIOS; y como integrantes SUPLENTEs serán electos quienes tuvieran el número mayor de votos inmediato siguiente.

El escrutinio y cómputo de las urnas estará a cargo de la Contraloría Municipal.

QUINTA: Publicación de Resultados

Los resultados se comunicarán a través de los canales oficiales del DIF Municipal de Colima en su página www.difmunicipal.colima.gob.mx y/o en su página de Facebook "DIF Municipal Colima" o mediante circulares.

SEXTA: Sustitución y Vacancia

Si algún miembro electo declina deberá manifestarlo por escrito al presidente, y será sustituido por el candidato con la votación inmediata inferior. De no cubrirse la vacancia por nivel jerárquico, se convocará nuevamente a elección para el nivel correspondiente.

SÉPTIMA: Representación y Cargos

La participación en el Comité será honorífica y no generará beneficios adicionales al empleo actual, salvo la justificación de ausencias laborales durante reuniones o sesiones oficiales.

LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los servidores públicos deberán observar los siguientes principios y reglas de integridad para garantizar el desempeño ético y profesional:

1. Legalidad:

- Actuar dentro del marco de la ley.
- Respetar las disposiciones legales que regulan su empleo o cargo.

2. Honradez:

- Conducirse con rectitud y evitar beneficios personales indebidos.
- No aceptar dádivas ni privilegios que comprometan la objetividad de sus funciones.

3. Lealtad:

- Responder a la confianza depositada por la sociedad.
- Priorizar los intereses colectivos sobre los particulares.

4. Imparcialidad:

- Tratar a todos los ciudadanos por igual, sin prejuicios ni favoritismos.
- No permitir que influencias externas afecten la toma de decisiones.

5. Eficiencia:

- Usar los recursos públicos de manera óptima.
- Cumplir con los planes y programas establecidos para alcanzar resultados.

6. Transparencia:

- Proveer información pública de manera clara y accesible.
- Promover el acceso a la información, respetando la protección de datos personales.

7. Rendición de Cuentas:

- Ser responsables ante la sociedad por las acciones realizadas.
- Justificar las decisiones tomadas en el ejercicio de sus funciones.

8. Competencia por Mérito:

- Seleccionar personal basado en habilidades, capacidades y experiencia.
- Garantizar igualdad de oportunidades en los procesos de contratación.

9. Equidad:

- Asegurar acceso justo a los recursos y oportunidades sin discriminación.
- Promover un trato igualitario entre géneros y grupos sociales.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El cumplimiento de los principios éticos del Código de Ética será una responsabilidad fundamental de los integrantes electos.
- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Contraloría Municipal.

GLOSARIO

- Comité de Ética: Órgano encargado de promover la integridad y ética entre los servidores públicos mediante acciones permanentes.
- Contraloría Municipal: Dependencia que supervisa la correcta aplicación de los principios éticos y legales dentro del Ayuntamiento.
- Servidor Público: Persona que ejerce funciones dentro de la administración pública municipal, sujeto a las disposiciones del Código de Ética.
- Nominación: Proceso inicial donde los candidatos registran su postulación para formar parte del Comité de Ética.
- Difusión de candidaturas: Difusión de los candidatos a elección.
- Elección: Procedimiento mediante el cual los servidores públicos votan para seleccionar a los integrantes del Comité de Ética.
- Miembro Titular: Persona electa para participar con derecho pleno en el Comité de Ética, representando a su nivel jerárquico.
- Miembro Suplente: Persona electa para sustituir a un titular en caso de ausencia, asegurando la continuidad de las funciones del Comité.
- Código de Ética: Documento normativo que establece los valores, principios y conductas que deben guiar a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
- Transparencia: Principio que asegura el acceso claro y abierto a la información pública, fomentando la confianza ciudadana.
- Rendición de Cuentas: Obligación de los servidores públicos de explicar y justificar sus decisiones y acciones, respondiendo ante la sociedad.
- Equidad: Garantía de trato justo e igualitario a todas las personas, sin distinción por género, raza, condición social u otros factores.
- Imparcialidad: Actuar sin influencias externas ni prejuicios, asegurando decisiones objetivas y justas.

Atentamente:

Colima, Colima, a 24 de marzo de 2025.

LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA
Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Colima